

desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 10 de abril de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de diciembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

En cumplimiento del mandato contenido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública relación de subvenciones concedidas por este Instituto:

- Subvención a la Universidad de Granada, concedida por Resolución de 27 de julio de 2006, por un importe de 36.000 euros, efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.31.01.00.441.00.12B, cuyo destino es la financiación de las investigaciones a publicar en la Revista de Derecho Constitucional Europeo, así como para contribuir a los gastos materiales y de personal de la misma, y que se encuentra prevista en el Acuerdo suscrito entre la Universidad de Granada y este Instituto el 16 de julio de 2004.

- Subvención a la Universidad de Sevilla, concedida por Resolución de 10 de julio de 2006, y por importe de 36.060,73 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.31.01.00.441.00.12B, destinada a la financiación del proyecto científico consistente en la elaboración de contenidos de la Revista «Administración de Andalucía. Revista Andaluza de Administración Pública», la cual se encuentra prevista en el Acuerdo de 3 de octubre de 1989 entre la Universidad de Sevilla y el Instituto Andaluz de Administración Pública para la edición de la misma.

- Subvención a la Universidad de Granada, concedida por Resolución de 27 de diciembre de 2006, por importe total de 10.000 euros y carácter plurianual, imputada a las aplicaciones presupuestarias 0.1.11.31.01.00.441.00.12B del Presupuesto de este Instituto para 2006 y 3.1.11.31.01.00.441.00.12B del Presupuesto para 2007, y destinada a la financiación parcial de los gastos de organización de la II Edición del Curso de «Experto Universitario en Derecho Ambiental de Andalucía».

- Subvención al Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI), con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.31.01.00.460.00.12B del Presupuesto de este Instituto e importe de 21.883 euros, concedida por Resolución de 25 de mayo de 2006, que se encuentra prevista en el Protocolo suscrito por ambas partes y relativo a las Actividades de Formación para el presente año, con objeto de servir de apoyo financiero global para la organización de activi-

dades formativas y de perfeccionamiento dirigidas a personal al servicio de la Administración Local de Andalucía.

- Subvención a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, concedida por Resolución de 22 de diciembre de 2006, por importe de 6.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.31.01.00.460.00.12B y destinada a la financiación parcial de los gastos de organización de la Jornada sobre «Propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y su incidencia en el Gobierno Local».

- Subvención al Centro asociado a la UNED de Motril, concedida por Resolución de 13 de septiembre de 2006, por importe de 6.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.31.01.00.441.00.12B y destinada a la financiación parcial de los gastos de organización del Curso sobre «Reforma constitucional y reformas estatutarias en el marco de la Unión Europea».

- Subvención a la Universidad de Granada, concedida por Resolución de 11 de diciembre de 2006, por importe total de 13.500 euros y carácter plurianual, imputada a las aplicaciones presupuestarias 0.1.11.31.01.00.441.00.12B del Presupuesto de este Instituto para 2006 y 3.1.11.31.01.00.441.00.12B del Presupuesto para 2007, y destinada a la financiación parcial de los gastos de impartición del Máster Oficial en «Derecho Constitucional Europeo».

- Subvención a la Universidad de Córdoba, concedida por Resolución de 17 de noviembre de 2006, por importe total de 17.000 euros y carácter plurianual, imputada a las aplicaciones presupuestarias 0.1.11.31.01.00.441.00.12B del Presupuesto de este Instituto para 2006 y 3.1.11.31.01.00.441.00.12B del Presupuesto para 2007, y destinada a la financiación parcial de los gastos de impartición del Máster en «Derecho Económico y Local» y Programa de Doctorado sobre «El Nuevo Derecho».

- Subvención a la Universidad de Sevilla, concedida por Resolución de 24 de octubre de 2006, por un importe total de 10.000 euros y carácter plurianual, imputada a las aplicaciones presupuestarias 0.1.11.31.01.00.441.00.12B del Presupuesto de este Instituto para 2006 y 3.1.11.31.01.00.441.00.12B del Presupuesto para 2007, y destinada a la financiación parcial de los gastos de organización del Curso de «Experto en Derecho Ambiental».

Sevilla, 28 de diciembre de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 27 de diciembre de 2006, de concesión de subvenciones previstas en la Orden que se cita en materia de Arquitectura y Vivienda.

La Orden de 30 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para actividades de investigación en materia de arquitectura y vivienda, y se efectúa la convocatoria para el año 2005 (BOJA núm. 132, de 8 de julio) prevé, en el apartado 4 del artículo 6, la apertura de 2 convocatorias anuales de subvenciones, refiriéndose la presente a la primera de las convocatorias del año 2006, cuyo plazo de presentación era de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que tuvo lugar el 23 de febrero de 2006.

Se dispone expresamente que la financiación de las mencionadas subvenciones se realizará con cargo a los créditos

consignados en las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Junta de Andalucía:

01.13.00.03.00441.01.43A
01.13.00.03.00461.01.43A
01.13.00.03.00471.00.43A
01.13.00.03.00481.00.43A
01.13.00.03.00491.00.43A

estando limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes. El procedimiento de concesión se desarrolla en régimen de concurrencia competitiva.

En virtud de lo expuesto y, en uso de las competencias que tengo atribuidas

RESUELVO

Primero. Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo 1 de la presente resolución subvención, por el importe que se señala para cada uno de ellos y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a las aplicaciones presupuestarias arriba reseñadas.

Los plazos de ejecución y los ejercicios económicos a los que se imputarán las subvenciones serán los que se establecen en el Anexo 1 para cada beneficiario. En el mismo Anexo se relacionan, además, para cada beneficiario el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto solicitado.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, han sido desestimadas por no haber sido valoradas en atención a lo establecido en el artículo 4 de la Orden reguladora, así como por no haber alcanzado suficiente puntuación en la valoración del proyecto. Dichas solicitudes se relacionan en el Anexo 2 a esta Orden.

Tercero. El abono de las subvenciones se realizará en los pagos por anualidades que se recogen en el Anexo 1 y previa acreditación de los extremos indicados de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Orden de 30 de junio de 2005. El pago de la primera anualidad se tramitará con motivo de la resolución de concesión. El pago de las restantes anualidades se condicionará a la presentación por el beneficiario de un informe técnico del trabajo hasta el momento desarrollado, que requerirá la valoración positiva del mismo por la comisión de Valoración y Selección y previa justificación de los gastos realizados hasta el momento. Este informe habrá de presentarse entre el 1 y 31 de octubre de la anualidad correspondiente. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando el porcentaje de financiación establecido en la resolución de la concesión al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario conforme a la justificación presentada.

Cuarto. La justificación de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Orden reguladora de 30 de junio de 2005, ante el correspondiente órgano concedente en un plazo de dos meses a partir de término de ejecución de la actividad subvencionada. Los beneficiarios deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, entendiéndose por tales los que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, aunque la cuantía de la subvención sea inferior aportando la documentación exigida en el artículo 13 de la Orden reguladora de 30 de junio de 2005.

Quinto. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Asimismo, y consecuente con lo dictado en el artículo 10 de la Orden de 30 de junio de 2005, se indica que en los tablones de anuncios de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de sus Delegaciones Provinciales, se encuentra expuesto el contenido íntegro de la presente Orden.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44 de este último cuerpo legislativo.

Sevilla 27 de diciembre de 2006

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO 1

BENEFICIARIO	CONCEPTO	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PRESUPUESTO SOLICITADO	PLAZO EJECUCIÓN	%	2006	2007	2008	2009	JUSTIFICACIÓN
ENRIQUE LARIVE LÓPEZ	PROGRAMA DE ACTUACIÓN PAISAJÍSTICA EN EL DISTRITO MINERO LINARES LA CAROLINA	60.101,00	85.920,00	12 meses	69,95	30.050,50	30.050,50	0,00	0,00	2 MESES
JOSÉ LUIS SALVADOR RODRÍGUEZ	VIVIENDAS PARA NUEVOS COLLECTIVOS. VIVIENDAS PARA INMIGRANTES TEMPOREROS.	37.892,14	37.892,14	12 meses	100	18.946,07	18.946,07	0,00	0,00	2 MESES
SANTIAGO CIRUJEDA PAREJO	AULA ABIERTA. ESPACIO DE SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y CULTURAL	30.880,00	30.880,00		100	15.440,00	15.440,00	0,00	0,00	2 MESES
ELENA CORRES ALVAREZ	SISTEMA C-	47.400,00	47.400,00	36 meses	100	23.700,00	7.900,00	7.900,00	7.900,00	2 MESES
EMILIO GARRIDO CASTELLANO	LA CAJA ESPECULAR. APRENDIZAJE EN LAS SALINAS	24.240,00	24.240,00	18 meses	100	12.120,00	6.060,00	6.060,00	0,00	2 MESES

BENEFICIARIO	CONCEPTO	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PRESUPUESTO SOLICITADO	PLAZO EJECUCIÓN	%	2006	2007	2008	2009	JUSTIFICACIÓN
JOSÉ MARÍA CABEZA LAINEZ	ESTUDIOS ENCAMINADOS A LA GENERACION DE UNA HERRAMIENTA DE CONTROL DE RADIACION SOLAR EN VIVIENDAS CON APLICACION DIRECTA DE FUTUROS REGLAMENTOS.	25.000,00	25.000,00	20 meses	100	12.500,00	6.250,00	6.250,00	0,00	2 MESES
FADECO PROMOTORES	SISTEMAS DE CALIFICACION ENERGETICA Y ANALISIS MEDIO-AMBIENTAL EN LA PROMOCION DE VIVIENDAS EN ANDALUCIA	60.000,00	60.000,00	12 meses	100	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	2 MESES
VICTOR PÉREZ ESCOLANO (GRUPO DE INVESTIGACIÓN HUM 666)	CIUDAD, PATRIMONIO Y ARQUITECTURA CONTEMPORANEA EN ANDALUCIA. COSTA DEL SOL. TERRITORIO, CIUDAD Y ARQUITECTURA	39.000,00(*)	91.000,00	12 meses	42,86	19.500,00	19.500,00	0,00	0,00	2 MESES
ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y COOPERACIÓN INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA	CERTIFICACION ENERGETICA PRESCRIPTIVA PARA VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN ANDALUCIA	45.000,00	45.000,00	18 meses	100	22.500,00	11.250,00	11.250,00	0,00	2 MESES
ESTHER CASTILLO DOMINGUEZ ADAME	NUEVAS VIVIENDAS PARA NUEVOS VECINOS	56.731,40	56.731,40	18 meses	100	28.365,70	14.182,85	14.182,85	0,00	2 MESES
FUNDACIÓN PARA INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ARQUITECTURA (FIDAS)	RECOMENDACIONES TECNICAS DE DISEÑO Y CALIDAD PARA VIVIENDAS	28.936,46 (**)	60.101,00	7 meses	48,15	14.468,23	14.468,23	0,00	0,00	2 MESES

(*) La subvención se concede exclusivamente al 100% de la Fase I del Trabajo, excluyéndose de dicha subvención las Fases correspondientes a divulgación y publicaciones, por no ser objeto de la convocatoria.

(**) La subvención se concede exclusivamente al 100% de la Primera actividad de las tres propuestas, ya que las dos restantes no se ajustan a los criterios contenidos en las bases de la convocatoria.

ANEXO 2

1. SOLICITUDES NO VALORADAS EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDEN DE REFERENCIA.

CONSORCIO UTEDLT SANTAFÉ-ZONA P	NO CONSTA
AYUNTAMIENTO DE SANTA FÉ	NO CONSTA

2. PROYECTOS QUE NO SUPERAN EL 50% DE LA PUNTUACIÓN TOTAL.

ROBERTO MORALES GONZÁLEZ	EL FUTURO DE LA VIVIENDA PROTEGIDA EN ANDALUCIA. NORMATIVA EXISTENTE: PROBLEMÁTICA Y RECETAS PRÁCTICAS PARA SU MEJORA
MONTURQUE, SUELO Y VIVIENDA, S.L.	ESTUDIO ZONA PERIFÉRICA EN MONTURQUE
MARIA TERESA RÍOS VEGA	PROYECTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SEVILLA 2003-2007
GERENCIA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN, MEJORA, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE VIVIENDAS EN LAS BARRIADAS SOCIALES DE LOS AÑOS 50 EN SEVILLA.
CLARA ROSÓN CALZADO	REUTILIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE OBSOLETAS
SANTIAGO CIRUJEDA PAREJO	UN NUEVO ESPACIO ESCÉNICO URBANO. ENDANZA
VICTORIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE SOSTENIBILIDAD DE LA VIVIENDA SOCIAL EN ANDALUCÍA
MARÍA LÓPEZ DE ASIAIN ALBERICH	DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS OBJETIVOS PARA EL AHORRO ENERGÉTICO EN VIVIENDA SOSTENIBLE EN NUEVOS DESARROLLOS URBANOS DE ANDALUCIA
JAIME LÓPEZ DE ASIAIN	DISEÑO Y PRODUCCIÓN MASIVA DE VIVIENDA SOCIAL BIOCLIMÁTICA PARA EL SIGLO XXI DENTRO DE UNA ESTRUCTURA URBANA SOSTENIBLE. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN PROTOTIPO DE MODULO BÁSICO ENERGÉTICO.(MODERCO)
DECYA ARQUITECTOS, S.L.	NUEVAS TENDENCIAS DE ARQUITECTURA RESIDENCIAL EN ANDALUCÍA
FADECO PROMOTORES	GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN INMOBILIARIA Y DE CONSTRUCCIÓN CON TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE ARQUITECTOS	PLAN DE FORMACIÓN DEL CODIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN
ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	NUEVOS MODELOS DE INTERVENCIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO
GUIDO CIMADOMO	UN ACERCAMIENTO A LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE ANDALUCÍA.
MARINA SANZ CARLOS	FUENTES DOCUMENTALES DE LA ARQUITECTURA INDUSTRIAL ANDALUZA

AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	ARQUITECTURA TRADICIONAL DE DOS TORRES: AYER Y HOY. ESTUDIO MULTIDISCIPLINAR SOBRE LA REHABILITACION DE LA ARQUITECTURA VERNÁCULA USIA.
FUNDACIÓN ANDALUCÍA ACCESIBLE	ESTUDIO DE TENDENCIAS EN NORMATIVAS FUTURAS SOBRE VIVIENDAS
MANUEL PÉREZ LARA	ARQUITECTURA Y FISCALIDAD EN TORNO A LA VIVIENDA PROTEGIDA
ASOCIACIÓN DESARROLLO Y LA CALIDAD DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA	OBSERVATORIO DE MOVILIDAD EN RELACION CON EL MODELO URBANO
EXCMA. DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	OBSERVATORIO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
JORGE MINGORANCE ALONSO	BÚSQUEDA DE PROTOCOLO DE SOSTENIBILIDAD PARA VIVIENDA COLECTIVA
DANIEL PABÓN AGUAS	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA SOSTENIBLE
VICENTE J. DÍAZ GARCÍA	EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
ÁNGEL LUIS GIJÓN DÍAZ	PUBLICACIÓN EN TORNO A LOS POBLADOS DE COLONIZACIÓN DE GRANADA
MANCOMUNIDAD DE LA SIERRA MORENA CORDOBESA	ESTUDIO DE NUEVAS FORMAS DE REUTILIZACIÓN DE RECURSOS PATRIMONIALES
ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA	LAS ACTUACIONES PROTEGIBLES EN MATERIA DE VIVIENDA
PABLO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	REMODELACIÓN DEL GUADALMEDINA EN SU TRAMO URBANO

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obra de rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.	Comunidad de Propietarios	Núm. Viv.	Subvención
11-RC-159/04	Bda. El Torno, núm. 1 Chiclana de la Frontera (Cádiz)	6	30.426,92 €
11-RC-160/04	Bda. El Torno, núm. 2 Chiclana de la Frontera (Cádiz)	6	25.464,05 €
11-RC-161/04	Bda. El Torno, núm. 3 Chiclana de la Frontera (Cádiz)	6	25.482,07 €
11-RC-162/04	Bda. El Torno, núm. 4 Chiclana de la Frontera (Cádiz)	8	37.755,87 €
11-RC-163/04	Bda. El Torno, núm. 5 Chiclana de la Frontera (Cádiz)	8	41.952,23 €
11-RC-164/04	Bda. El Torno, núm. 6 Chiclana de la Frontera (Cádiz)	8	39.961,01 €
11-RC-165/04	Bda. El Torno, núm. 7 Chiclana de la Frontera (Cádiz)	8	42.108,46 €

Cádiz, 15 de diciembre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 11 de diciembre de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «El Sol», de Camas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Roberto Felices Sánchez, titular del centro docente privado «El Sol», con domicilio en C/ Diamantino García Acosta, Local 1, 2 y 3, de Camas (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de Educación Infantil de primer ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que